



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION E INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS ANDINOS (PROINPA)

REUNIDOS

De una parte, el MSc. Juan Ríos del Prado, actuando en nombre y representación de la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, entidad domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia y el Lic. Wálter López Valenzuela, Vicerrector, máxima autoridad académica y con tuición sobre las Direcciones de Planificación Académica, Investigación Científica e Interacción Social y sobre la Escuela de Postgrado.

Y por otra parte la Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos, en adelante **PROINPA**, representada por el Dr. Antonio Gandarillas, Gerente General; suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: De los Antecedentes.

El presente Convenio guarda relación con el documento suscrito el 12 de septiembre del año 2001 con una vigencia de cinco años. Por tanto, este documento concreta la renovación correspondiente.

SEGUNDA: De los Objetivos.

Objetivo General

Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad, por parte de la UMSS así como de PROINPA, el objeto del presente convenio es: promover y potenciar el desarrollo de la investigación y generación de tecnologías y de su difusión, así como la capacitación mediante cursos cortos, diplomados, maestrías, para beneficio del sector agropecuario del departamento de Cochabamba y del país, particularmente los sectores menos favorecidos.

Objetivos Específicos

- a) Promover trabajos multidisciplinares conjuntos en: asistencia técnica, investigación, transferencia de tecnología, educación, capacitación y formación de postgrado, que contribuya a la solución de problemas del sector agropecuario.





- b) Fortalecer la formación de postgrado mediante la organización conjunta de eventos de tercer ciclo que favorezcan la formación y actualización de profesionales particularmente de Ciencias Agrícolas.
- c) Facilitar laboratorios e invernaderos para la realización de trabajos de investigación básica y aplicada, para capacitación y formación de posgrado auspiciados por ambas instituciones.
- d) Coordinar y buscar en forma conjunta canales de financiamiento que viabilicen trabajos de investigación, transferencia de tecnología y capacitación colaborativa entre ambas instituciones.
- e) Establecer Mecanismos de Coordinación Interinstitucional, para crear una instancia que ayude en la gestión y ejecución de proyectos conjuntos y en la administración de los recursos económicos.
- f) Dar el marco institucional para que PROINPA pueda firmar convenios específicos con la Escuela de Posgrado, las facultades, las carreras y los Centros de Excelencia de la UMSS.

TERCERA: De los Actividades.-

Para el logro de los objetivos del presente convenio, se acuerda desarrollar las siguientes actividades:

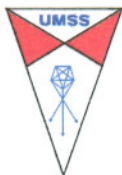
- 3.1 Co-ejecución de proyectos de investigación básica y aplicada.
- 3.2 Organización conjunta de cursos cortos, seminarios, talleres, postgrado, maestrías, etc. dirigidos a la comunidad universitaria y al sector productivo tanto departamental como nacional.
- 3.3 Co-asesoramiento de tesis de grado o trabajos dirigidos con la participación activa de egresados universitarios de diferentes carreras.
- 3.4 Publicaciones científicas conjuntas.
- 3.5 Fortalecimiento de revistas científicas y de divulgación, auspiciadas por las diferentes facultades.
- 3.6 Coordinación para la promoción de la interacción con municipios rurales del departamento.

CUARTA: De los Compromisos de las Partes.-

De la UMSS:

- 4.1 Conformar equipos multidisciplinares técnicos y académicos de acuerdo a las actividades que correspondan desarrollar.





- 4.2 Los trabajos a realizarse deberán estar inmersos dentro la calidad científica impuestas por normas académicas de la UMSS y PROINPA.
- 4.3 Viabilizar trabajos de pasantía y tesis en el Centro de El Paso y otras zonas de acción de PROINPA.
- 4.4 Apoyo logístico y facilitación de aulas, laboratorios e invernaderos para la consecución de los eventos de pre y postgrado.
- 4.5 Promover que docentes y estudiantes de la UMSS interactúen y fortalezcan municipios productivos del departamento.
- 4.6 Delegar a una instancia responsable para realizar un seguimiento a los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- 4.7 Respetar las líneas directrices de la Política Administrativa de PROINPA.

De PROINPA:

- 4.1 Apoyo logístico y facilitación de aulas, laboratorios e invernaderos para la consecución de eventos de pre y posgrado.
- 4.2 Apoyar con su personal técnico de acuerdo a las actividades que correspondan desarrollar.
- 4.3 Viabilizar y asesorar a estudiantes de las facultades para realizar trabajos de investigación, producción o transferencia de tecnologías.
- 4.4 Viabilizar pasantías para egresados de las facultades y ETSA para apoyar trabajos de investigación, producción o transferencia de tecnología.
- 4.5 Facilitar la interacción social universitaria con municipios en los que PROINPA trabaja.
- 4.6 Realizar un permanente seguimiento multidisciplinario y apoyo con personal técnico y administrativo disponible.
- 4.7 Delegar a una instancia responsable para realizar un seguimiento a los Mecanismos de Coordinación Interinstitucional.
- 4.8 Respetar las líneas directrices de la política administrativa de la UMSS.

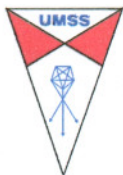
QUINTA: De los Derechos de Autoría.-

Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco tanto a la UMSS como a PROINPA, pudiendo ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada una por separado, citando sólo la fuente: Convenio UMSS-PROINPA.

SEXTA: De la Coordinación.-

Se establece un Comité de Coordinación integrado por dos representantes de cada institución, los mismos que deberán ser designados y acreditados oficialmente para fines de identificar, gestionar y coordinar acciones de beneficio común.





SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma, podrá ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por periodos similares. En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVA: De la Conformidad.-

Ante las cláusulas del presente convenio y, en señal de aceptación, firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

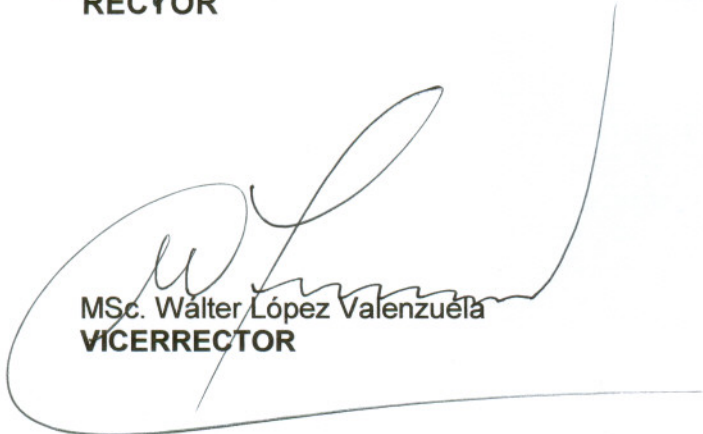
Por la **FUNDACION PARA LA PROMOCION E INVESTIGACION DE PRODUCTOS ANDINOS PROINPA**



MSc. Juan Ríos del Prado
RECTOR




Ing. Edgar Heredia
PRESIDENTE



MSc. Walter López Valenzuela
VICERRECTOR



Dr. Antonio Gandarillas
GERENTE GENERAL



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON